



EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2026

Culiacán Rosales, Sinaloa; a diez de abril de dos mil veintiséis.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de propuesta por el Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, Secretario de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha nueve de abril del presente año, este Comité de Transparencia del citado órgano constitucional autónomo, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-En fecha nueve de abril del presente año, este Comité de Transparencia recibió del Secretario de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística, una petición para efectos de que este órgano de decisión aprobara el Calendario de Sesiones Ordinarias de este Comité para el ejercicio 2026 y de esa manera dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos aplicables a esa obligación, previstos en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en



EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2026

relación con el artículo 95, fracción XI y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. – El Secretario de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística, sustenta su petición de conformidad con lo siguiente:

“(…)

En apego a lo previsto por el artículo 95, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos aplicables al arábigo y fracción en cita, previstos en los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es obligación del Tribunal, como sujeto obligado, publicar el calendario de sesiones ordinarias que celebrará su Comité de Transparencia en todo el ejercicio, así como los hipervínculos a las actas de las sesiones que se celebraran a lo largo del año, incluyendo la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebraran cada trimestre.

Es por ello que, para dar cumplimiento a la anterior, resulta necesario calendarizar las sesiones ordinarias que deberá celebrar el Comité de Transparencia durante el ejercicio 2026, por lo que se propone que los días 24 de abril, 13 de julio, 23 de octubre del 2026 y 22 de enero del 2027, se consideren como fechas en que deban celebrarse las sesiones ordinarias, con independencia de cualquier sesión de carácter extraordinario que pudiera presentarse durante el mismo ejercicio.

Por tal razón, es que pongo en consideración de este Comité de Transparencia la petición antes señalada, para que una vez analizada, discutida y en su caso aprobada, dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de transparencia previamente referida.

“(…)”

SEGUNDO. Bajo las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 66, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. En relación con el artículo 95, fracción XI, y numeral



EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2026

49 del Reglamento Interior de este Tribunal, procede aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de este Comité de Transparencia, en tanto que es una obligación que deriva de las funciones, competencias y facultades que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al Tribunal como sujeto obligado.

Máxime que los párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos previstos en los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aplicables a la fracción XI del artículo 95 de la ley en comento, señalan la obligación de publicar en el formato correspondiente, el calendario de sesiones ordinarias que celebrara el Comité de Transparencia durante el año 2026.

“ ...

En el tercer formato se incluirá, durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará del Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.

...”

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias que habrá de celebrar el Comité de Transparencia del Tribunal durante el año 2026, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución, según lo previsto en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al Secretario de Capacitación Jurídica, Normatividad y Estadística de este Tribunal para los efectos conducentes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NÚM: 17/CT-TJA/2026

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número 08 de fecha diez de abril de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría y la Mtra. Erica Ruiz Caro, de conformidad con los artículo 65, 66 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia

Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

Mtra. Erica Ruiz Caro
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA